



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO REGIONAL N° 054-2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 25 de mayo del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 055-2023-GR.PUNO/CRP-AUVE, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

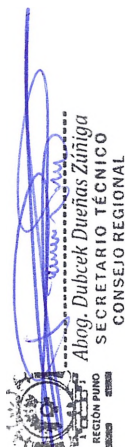
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 055-2023-GR.PUNO/CRP-AUVE, mediante el cual el consejero regional por la provincia de Chucuito, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, solicita la aprobación de Acuerdo Regional, para declarar de necesidad pública e interés regional la intervención del proyecto denominado "Mejoramiento de la calidad de




Admg. Dubček Diteñas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
REGION PUNO

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

servicios de educación secundaria en las instituciones educativas Jose Carlos Mariátegui y Juan Velasco Alvarado de los centros poblados Jose Carlos Mariátegui y Tasapa Patacollo del distrito de Zepita, provincia de Chucuito, región de Puno”, sustentando su pedido en razón a la petición del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, quien solicita se pueda emitir un Acuerdo Regional en favor de los centros educativos de la provincia de Chucuito ya que resulta indispensable contar con ambientes adecuados pedagógicos para desarrollar labores académicas en las instituciones educativas secundarias de su provincia;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado por parte del consejero regional, así como de los directores de los centros educativos, se procede a realizar la votación siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la intervención del proyecto denominado “Mejoramiento de la calidad de servicios de educación secundaria en las instituciones educativas Jose Carlos Mariátegui y Juan Velasco Alvarado de los centros poblados Jose Carlos Mariátegui y Tasapa Patacollo del distrito de Zepita, provincia de Chucuito, región de Puno” con CUI 2340361.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Ejecutivo Regional para que a través de sus órganos de línea coordinen con la Municipalidad Provincial de Chucuito para el inicio de las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 29 días del mes de mayo del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



Almog. Dubcek Duenas Zimiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL